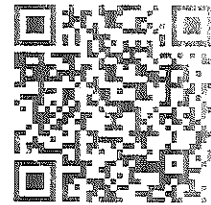




MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



Independencia, 27 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000013 - 2024 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Documento Simple N° 12178-2023 (Oficio N° 00536-2023-SUNARP/ZRIX/UREG) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Informe Técnico N° 000003-2024-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Memorando N° 000064-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000011-2024-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Memorando N° 000023-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000155-2023-OGTIC-MDI de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Memorando N° 000229-2023-OGAJ-MDI, el Informe N° 000174-2023-SGEGGSAT-MDI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 000199-2023-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 000175-2023-SGOPC-GDU-MDI de la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, el Memorando N° 000025-2023-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Informe Legal N° 000016-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Convenio de Adhesión de colaboración interinstitucional para el acceso al módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es Atribución del Alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales";

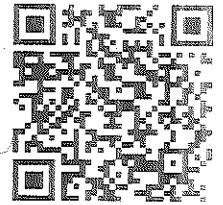
Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional", lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local sobre las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



Que, además el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta Convenios de Colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles". Y, el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo, señala que: "respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN de fecha 25 de agosto de 2020, se resuelve en el artículo 1°.- "Autorizar la presentación electrónica, mediante el módulo "SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio. Inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal, según corresponda";

Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 134-2021-SUNARP/SN de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve en su artículo 1°.- "Autorizar, a partir del 12 de octubre de 2021, la presentación electrónica, mediante el Módulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de SUNARP, de los actos administrativos suscritos con firma digital por los funcionarios competentes de las municipalidades provinciales y distritales, que den mérito a la inscripción del acto de adjudicación en el Registro de Predios

Que, mediante Documento Simple N° 12178-2023, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, Sr. Augusto Gianfranco Habich Scarsi, solicita al Alcalde de esta corporación edil, la Renovación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el acceso al Módulo SID- Municipalidad del Sistema de Intermediación Digital;

Que, mediante Informe N° 000175-2023-SGOPC-GDU-MDI, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, emite opinión técnica respecto al Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la SUNARP para el Acceso al Módulo SID- Municipalidades de Intermediación Digital; concluyendo que, debido a que la finalidad del convenio es en beneficio de los administrados, debido a que ya no tendrán que acudir a las oficinas registrales de la SUNARP, para la debida inscripción de los documentos (certificados de numeración, jurisdicción y nomenclatura), y que por parte de nuestras competencias, es emitir dichos certificados, **por lo tanto, brinda opinión favorable para su suscripción.**

Que, con Informe N° 000174-2023-SGEC-GSAT-MDI, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva remite el informe técnico de sustento a la propuesta de aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la SUNARP para el Acceso al Módulo SID- Municipalidades de Intermediación Digital; concluyendo que, con la finalidad de fomentar la visualización de los servicios registrales, **corresponde gestionar la autorización de la presentación electrónica, mediante el "Módulo SID Municipalidades"** del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de resoluciones administrativas con firma digital de los ejecutores coactivos de la municipal, que den mérito a la inscripción de la medida cautelar de embargo y levantamiento de embargo (cancelación total de la medida) en el Registro de predios. Permitiendo en los usuarios una conciencia tributaria y control fiscal.

Que, mediante Memorando N° 000155-2023-OGTIC-MDI, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, traslada el Informe Técnico N° 002-2023-RFBA-OGTIC-MDI respecto a la renovación del Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional entre la SUNARP y esta entidad; concluyendo **en emitir opinión técnica favorable** en el ámbito de su competencia para su prosecución.

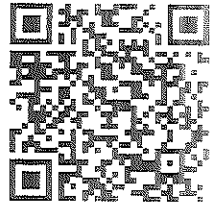
Que, con Memorando N° 000064-2024-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación su opinión favorable con respecto a la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la SUNARP para el Acceso al Módulo SID- Municipalidades de Intermediación Digital. Adicionalmente, dentro del análisis





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



destaca que, para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, no supone transferencia de recursos económicos entre las partes, sino una colaboración como se establece en la cláusula cuarta, salvo en el caso del pago de las tasas registrales tal como se precisa en el numeral 5.2.2 de la cláusula quinta. **Concluye que, la propuesta es presupuestalmente viable**, funcionalmente viable y que guarda relación al marco de la Directiva N° 005-2021-GM-MDI.

Que, con Informe Técnico N° 000003-2024-GDEC-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación remite todos los actuados finales **emitiendo opinión favorable**, y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal acerca de la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Independencia para el acceso al "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital;

Que, mediante Informe Legal N° 000016-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina **que resulta viable**, aprobar la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Independencia, para el uso del "Módulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP". En virtud de que, guarda concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Independencia para el acceso al "Modulo SID- Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la implementación del presente Convenio no generará gasto financiero o asignación presupuestal adicional al previsto en el POI de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación y a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación la notificación de la presente a la Superintendencia de los Registros Públicos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
JUAN CARLOS BARRANDA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

